



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2010/1/00347

Montevideo, 21 de mayo de 2010.-

RESOLUCION 215 ACTA 014

VISTO: la solicitud presentada por el señor Julio César Cardozo Araujo para que se le otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 226/2008 de 30 de mayo de 2008 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Rocha asignándose en el mismo acto el canal radioeléctrico de operación.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2010 la autorización otorgada al señor Julio César Cardozo Araujo para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Rocha.
- 2.-Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2010 la asignación al señor Julio César Cardozo Araujo de la frecuencia radioeléctrica 148.350 MHz.
- 3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.